

PRESENTACIÓN RECURSOS PROCESO VERBAL RADICADO 202100050**GLORIA ELENA BARRAGAN BARRAGAN** <elabogada28@hotmail.com>

Lun 08/05/2023 21:22

Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; vcristal@hotmail.com
<vcristal@hotmail.com>; info@juridicosempresaliars.com <info@juridicosempresaliars.com>; juan.patino@tymak.co
<juan.patino@tymak.co>

 2 archivos adjuntos (143 KB)

RECURSO REPOSICIÓN Y APELACIÓN.pdf; PODER JUZGADO.pdf;

Doctora**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA****JUEZ 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA****E. S. D.**

Me permito radicar para el proceso Verbal 202100050 memorial contentivo de recursos de reposición y apelación subsidiaria contra el auto fechado el 28 de abril de 2023, notificado en el Estado 033 del 5 de mayo de la misma anualidad, con el fin de que se le de el trámite de ley. Anexo poder, para que me sea reconocida personería.

Cordial Saludo,

GLORIA ELENA BARRAGAN BARRAGAN

Celular 3147891928

E.mail elabogada28@hotmail.com

Libre de virus. www.avast.com



GLORIA ELENA BARRAGÁN BARRAGÁN
ABOGADA

Doctora
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ E. S. D.

Ref. PROCESO VERBAL CON RADICADO 202100050

El suscrito JUAN JAIRO PATIÑO CARRASQUILLA, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Representante Legal de la empresa TIMAK S.A.S., por medio del presente escrito informo a Usted Señor Juez que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la doctora GLORIA ELENA BARRAGÁN BARRAGÁN, identificada civil y profesionalmente, con cédula de ciudadanía 20685887 y Tarjeta Profesional 340157 expedida por el Consejo Superior de La Judicatura, para que continúe con mi representación legal dentro del proceso VERBAL que en contra de la empresa que represento, esto es, TIMAK S.A.S., adelanta en ese Despacho Judicial el GRUPO OPERADORA 1 S.A.S., domiciliado en esta ciudad.

Mi apoderada queda revestida de las facultades consagradas en el Código General del Proceso y especialmente las de recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir este poder y demás inherentes a la defensa de la empresa TIMAK S.A.S., de la cual funjo como Representante Legal. Sírvase, señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos de este mandato.

Cordialmente,

JUAN JAIRO PATIÑO CARRASQUILLA

C. C. No 79940399
Celular: 300.5960804
E-mail: juan.patino@tymak.co

GLORIA ELENA BARRAGÁN BARRAGÁN
C. C. No 20685887
Celular 3147891928
E-mail elabogada28@hotmail.com

Celular 3147891928
E-mail elabogada28@hotmail.com



GLORIA ELENA BARRAGÁN BARRAGÁN
ABOGADA

Doctora
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref. PROCESO VERBAL CON RADICADO 202100050

La suscrita GLORIA ELENA BARRAGÁN BARRAGÁN, mayor de edad, vecina del municipio de La Mesa, Cundinamarca, en mi condición de apoderada del Representante Legal de la EMPRESA TIMAK SAS, demandada en el asunto de la referencia, según poder que me permito anexar, y estando dentro del término de ejecutoria del auto dictado por su Señoría el veintiocho (28) de abril del presente año 2023, notificado por Estado 033 del 5 de mayo previo, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN y APELACIÓN SUBSIDIARIA** en contra del mencionado auto, con el fin de que se reponga en cuanto no se está teniendo en cuenta la contestación de la demanda presentada por mi mandante, a través de su apoderada, en ese entonces, y los medios exceptivos con ella propuestos y, como consecuencia de ello, no se tienen en cuenta los medios probatorios oportunamente solicitados que buscan que se nieguen las pretensiones de la demanda presentada por la empresa OPERADORA 1 SAS.

Se sustentan los recursos en los siguientes hechos:

- Su honorable Despacho mediante auto fechado el 4 de marzo de 2021 admitió la demanda verbal presentada por la OPERADORA 1 SAS en contra de mi representada TIMAK SAS.
- El Representante Legal de la demandada TIMAK SAS fue notificado de la admisión de la demanda el 14 de abril de 2021, mediante correo electrónico recibido a las 7:52 de la tarde.
- Transcurridos 2 días hábiles, después de recibir la notificación, es decir, el 19 de abril de 2021, la apoderada del Representante Legal de TIMAK SAS, en ese momento, presentó recursos de reposición y apelación subsidiaria en contra del auto admisorio que le fue notificado, recursos que fueron decididos por su Señoría mediante auto fechado el 1º de diciembre de 2021, notificado

Celular 3147891928

E-mail elabogada28@hotmail.com



GLORIA ELENA BARRAGÁN BARRAGÁN
ABOGADA

- en el Estado 0123 del día jueves 2 de diciembre de 2021.
- La notificación del auto que decidió los recursos contra el auto admisorio, corrió los días viernes 3, lunes 6 y martes 7 de diciembre de 2021 y por ello, inició el término de traslado de la demanda el día jueves 9 de diciembre de 2021, por haber sido festivo el miércoles 8 del mismo mes y continuaron corriendo los días viernes 10, lunes 13, martes 14, miércoles 15 y jueves 16 de diciembre de 2021, interrumpidos el día de la Rama Judicial viernes 17 y por el inicio de la vacancia judicial a partir del 20 de diciembre y hasta el día lunes 10 de enero de 2022 y reactivados el martes 11, miércoles 12, jueves 13, viernes 14, lunes 17, martes 18, miércoles 19, jueves 20, viernes 21, lunes 24, martes 25, miércoles 26, jueves 27 y viernes 28 hasta las 5 de la tarde.
 - La abogada de mi mandante, en ese momento, radicó contestación de la demanda con medios exceptivos previos y de mérito en la dirección electrónica del Juzgado y las direcciones electrónicas de los demás sujetos procesales el día miércoles 26 de enero de 2022 a las 14:44 de la tarde, como se puede apreciar en el folio 26 del expediente digital, es decir, que la contestación de la demanda se verificó **DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO** y, por tanto, no es **EXTEMPORÁNEA** como acotó el Despacho y, por esta razón, debe tenerse en cuenta la mencionada contestación, dar trámite a los medios exceptivos previos y resolver lo pertinente y, de ser el caso, convocar a la audiencia de trámite con el decreto de todos los medios probatorios solicitados como sustento de las pretensiones de la contestación y de las excepciones de mérito en ella contenidas.

Como corolario de lo anterior, solicito muy comedidamente a la señora Juez revocar el auto de fecha 28 de abril de 2023 y, en su lugar, proceder a dar trámite y resolver las excepciones previas y, de ser el caso, dar trámite a las excepciones de mérito y oportunamente convocar a la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso con el decreto de todos y cada uno de los medios probatorios solicitados con la demanda y los medios exceptivos.

En caso de no acceder a la reposición solicitada, interpongo como recurso subsidiario el de Apelación para que sea el Superior quien resuelva lo pertinente.

Anexo: poder debidamente conferido

Celular 3147891928
E-mail elabogada28@hotmail.com



GLORIA ELENA BARRAGÁN BARRAGÁN
ABOGADA

Gloria Elena Barragán

GLORIA ELENA BARRAGÁN BARRAGÁN

C. C. No 20685887

Celular 3147891928

E-mail elabogada28@hotmail.com

Celular 3147891928
E-mail elabogada28@hotmail.com